

Circular Informativa

INFCIRC/748

Fecha: 8 de abril de 2009

Distribución general

Español

Original: Ruso

Comunicación de 13 de marzo de 2009 recibida del Representante Permanente de la Federación de Rusia ante el OIEA sobre la iniciativa de Rusia para establecer una reserva garantizada de uranio poco enriquecido

1. La Secretaría ha recibido una comunicación de fecha 13 de marzo de 2009 del Representante Permanente de la Federación de Rusia por la que se remite una declaración pronunciada el 5 de marzo de 2009 por el Gobernador representante de la Federación de Rusia en la Junta de Gobernadores, Embajador G.V. Berdennikov, sobre la iniciativa de Rusia para establecer una reserva garantizada de uranio poco enriquecido.

2. De acuerdo con lo solicitado en esa comunicación, con el presente documento se distribuye la declaración para información de los Estados Miembros.

Declaración del representante de la Federación de Rusia en la Junta de Gobernadores del OIEA, Embajador G.V. Berdennikov, pronunciada el 5 de marzo de 2009, en el marco del punto 8 del orden del día de la reunión de la Junta, “Otros asuntos”

Sobre el establecimiento de una reserva garantizada de uranio poco enriquecido

Señora Presidenta:

Desearía dar las gracias al Director General por las observaciones que ha formulado en su declaración introductoria sobre la propuesta de Rusia de establecer una reserva de uranio poco enriquecido en territorio ruso.

Quisiera hacer referencia al documento GOV/INF/2009/1, de 27 de febrero de 2009, que se distribuyó a petición del Representante Permanente de Rusia ante las organizaciones internacionales con sede en Viena y cuyo título es “Desarrollo de la iniciativa de la Federación de Rusia para establecer una reserva de uranio poco enriquecido (UPE) a fin de suministrar al OIEA UPE destinado a sus Estados Miembros”. Tengo el honor de señalar este documento a la atención de la Junta de Gobernadores.

En primer lugar, deseo indicar que la propuesta de Rusia contenida en ese documento se basa en el artículo IX del Estatuto del OIEA.

Habida cuenta del creciente interés en la energía nucleoelectrica en el mundo, y en apoyo de la iniciativa del Director General del OIEA, Sr. M. ElBaradei, sobre los enfoques multilaterales, Rusia ha decidido establecer en su territorio y bajo los auspicios del Organismo una reserva garantizada de 120 toneladas de uranio poco enriquecido (UPE). Esto será suficiente para fabricar dos cargas de combustible plenas para el tipo de reactor de agua a presión más común del mundo, con una capacidad de 1000 MW. Una reserva de UPE de este tipo garantizará el suministro fiable de combustible para centrales nucleares cuando el mercado no esté en condiciones de hacerlo.

Al elaborar nuestra propuesta para establecer una reserva garantizada de UPE, partimos de los siguientes supuestos.

La principal garantía de un suministro fiable de combustible nuclear es un mercado que funcione debidamente en el que tanto suministradores como consumidores cumplan sus obligaciones en virtud de acuerdos comerciales. El objetivo de la reserva garantizada es suministrar combustible nuclear a los consumidores cuando se topen con dificultades insuperables de carácter político para conseguir UPE.

Cualquier Estado Miembro del OIEA que cumpla sus obligaciones de no proliferación y haya sometido a salvaguardias del OIEA todas sus actividades nucleares pacíficas debería poder disponer de material nuclear de la reserva garantizada.

Los derechos de los Estados Miembros del OIEA, incluido el de desarrollar su propia capacidad de producción en el ciclo del combustible nuclear, no se violarán ni se infringirán. Es decir, no por tener derecho a recibir UPE de la reserva garantizada se deberá renunciar al derecho a establecer y desarrollar el propio ciclo del combustible. No es ésta nuestra propuesta.

No se registrarán gastos en el presupuesto del OIEA ni se precisarán contribuciones adicionales de los Estados Miembros del Organismo. La Federación de Rusia correrá con todos los costos asociados a la producción de la reserva de UPE, su almacenamiento y mantenimiento, la aplicación de salvaguardias del Organismo, etc. Cualquier país que reciba material pagará únicamente el costo del material que se le suministre de conformidad con los precios de mercado del momento. La reserva garantizada no perjudicaría al mercado de UPE existente.

El mecanismo de suministro de la reserva garantizada se pondrá en marcha a partir de una decisión del Director General del OIEA y se suministrará UPE sin demora tras su solicitud. En la Junta de Gobernadores no se someterá cada envío a debate. El Director General actuará sobre la base de una decisión anterior que abarque a todos los posibles receptores. Ni Rusia ni ningún otro Estado influirá en su decisión *en lo que se refiere al suministro*.

Estos supuestos, creemos, se ajustan a los principios aplicables al establecimiento de un banco de combustible nuclear bajo los auspicios del OIEA expuestos en la declaración introductoria del Director General, que apoyamos y compartimos plenamente. También hemos escuchado atentamente la declaración del Grupo de los 77 y China, respaldada por el Movimiento de los Países No Alineados, que no nos plantea dificultades ni es contraria a nuestro enfoque.

También deseo hacer hincapié en que la propuesta de Rusia no es incompatible con otras iniciativas conocidas y de ningún modo trata de competir con ellas. En ese contexto, desearía señalar la iniciativa de la NTI para establecer una reserva de UPE bajo el control del OIEA, la propuesta formulada por Alemania, y otras.

Con respecto al mecanismo de aplicación de la iniciativa de Rusia, la creación y el uso de la reserva garantizada debe estar regulada, como se indica en nuestro documento, mediante dos acuerdos: uno entre Rusia y el Organismo sobre el suministro de UPE de la reserva de conformidad con el artículo IX del Estatuto del OIEA; y el segundo, un acuerdo modelo entre el OIEA y un posible país receptor del UPE.

Es nuestra intención seguir trabajando en estrecha consulta con la Secretaría del OIEA y los Estados Miembros del Organismo, y proponemos elaborar, y presentar para su examen por la Junta de Gobernadores, propuestas sustantivas a este respecto.

Gracias, Señora Presidenta.